

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

**AUTO SUSTANCIACIÓN** 

Radicado 2019-00117-00

Requiere a la parte demandante, para que en un término máximo de 30 días a la notificación del presente auto por estados, gestione lo pertinente para llevar a cabo el trámite del avalúo, so pena de la aplicación del Desistimiento tácito contemplado en el art 317 del Código General del Proceso.

Dejando claro que se debe dar prelación al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 002 Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**47b0053f6699c678d442a93f1141095bc5b829928ca386bb205d0944626d875f**Documento generado en 25/10/2021 10:02:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica